

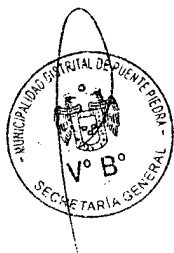


Municipalidad Distrital de Puente Piedra

DECRETO DE ALCALDIA N° 002-2016- DA/MDPP

Puente Piedra, 31 de Marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA



VISTO: El Informe N° 085-2016-GAT/MDPP de la Gerencia de Administración Tributaria, solicita prórroga de la Ordenanza N° 281-MDPP y la Ordenanza N° 282-MDPP; el Informe Legal N° 101-2016-GAJ/MDPP de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 281-MDPP publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 28 de Febrero del 2016, se otorgaron beneficios tributarios y no tributarios; así mismo mediante la Ordenanza N° 282-MDPP publicado en el Diario Oficial El Peruano de fecha 28 de Febrero del 2016, se procede a la prórroga al vencimiento de las obligaciones tributarias e incentivos por el pronto pago de tributos contenidos en la cuponera para el periodo 2016;

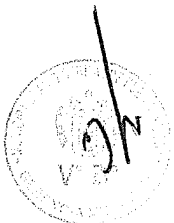


Que, mediante Informe N° 085-2016-GAT/MDPP, la Gerencia de Administración Tributaria manifiesta que con los beneficios tributarios y no tributarios otorgados mediante la Ordenanza N° 281-MDPP durante el mes de marzo se ha incrementado la recaudación de tributos y que, a la fecha se han recibido numerosos pedidos de los administrados solicitando una prórroga para poder cancelar sus obligaciones tributarias por lo que, a efectos de asegurar el incremento de la recaudación resulta conveniente prorrogar los beneficios durante el mes de abril;

Que, asimismo la Gerencia de Administración Tributaria solicita la ampliación de la vigencia de la Ordenanza N° 282-MDPP toda vez que, al encontrarse en proceso de distribución la cuponera es necesario la ampliación para el pago de la primera cuota de los Arbitrios Municipales del año 2016 y para el pago al contado o fraccionado de ser el caso de la primera cuota del Impuesto Predial del año 2016, y de esta manera asegurar el cumplimiento de la Meta 21 sobre Efectividad Corriente del Impuesto Predial para el presente ejercicio fiscal;



Que, la Sexta Disposición Final y transitoria de la Ordenanza N° 281-MDPP, así como la Cuarta Disposición Final y Transitoria de la Ordenanza N° 282-MDPP, facultan al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia de las mismas;



Que, en ese sentido resulta pertinente acoger la propuesta de la Gerencia de Administración Tributaria y prorrogar la vigencia de los beneficios tributarios y no tributarios; así como también se debe acoger la propuesta de proceder a la prórroga al vencimiento de las obligaciones tributarias e incentivos por el pronto pago de tributos contenidos en la cuponera para el periodo 2016;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

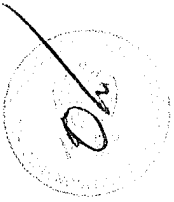
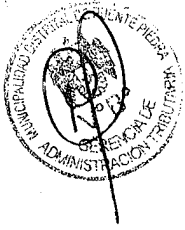
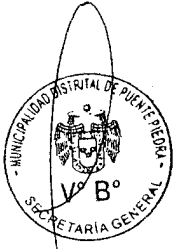
ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar hasta el 30 de Abril de 2016 la vigencia de la Ordenanza N° 281-MDPP.

ARTICULO SEGUNDO.- Prorrogar hasta el 30 de Abril de 2016 la vigencia de la Ordenanza N° 282-MDPP.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnologías de Información y Gobierno electrónico, y las demás áreas competentes el cumplimiento del presente Decreto.

ARTICULO CUARTO.- El presente Decreto entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación conforme a ley.

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
SECRETARÍA GENERAL
ABOG. HELI MARRUFO FERNANDEZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA
C.P.C. MILTON F. JIMENEZ SALAZAR
ALCALDE